



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 11 de diciembre de 1975.

Nota 213 LD

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Justo E. Ramírez
Su Despacho

Atento al Convenio suscripto entre el Consejo Agrícola Nacional y la Provincia de Río Negro, el día 2 de diciembre de 1975, elevo a Ud. lo actuado, con proyecto de ratificación a fin de que se le dé fuerza de ley.

Sin otro particular, saludo a Ud., con cordial y atenta consideración.

Firma: Mario José Franco, Gobernador de la Provincia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifíquese el Convenio celebrado entre el Consejo Agrario Nacional y la Provincia de Río Negro el día 2 de diciembre de 1975, cuyo texto forma parte de la presente ley, referente a la ejecución de un plan de mensuras de tierras Fiscales rurales en distintas Secciones y Colonias del territorio Provincial, a efectos de concretar su entrega en propiedad a sus reales ocupantes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.